ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2021, PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA – OSEMCO, LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA – UNASEMIGC Y LA UNIÓN SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO USCTRAB.

En Bogotá D. C., siendo las 11:00 a. m. del día quince (15) de octubre de 2021, en el auditorio principal de la sede administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, compilado por el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, se reunieron las comisiones negociadoras y asesoras de la administración, la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia, OSEMCO, la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia – UNASEMIGC y la Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB con el fin de suscribir el Acuerdo Colectivo de la vigencia 2021.

La Comisión Negociadora representante de la Entidad empleadora, integrada por los siguientes Directivos:

1. Winston Andrés Martínez, negociador.
2. Jaime Elkim Muñoz Riaño, negociador.
3. Fernando Andrés Mosquera Navia, negociador.
4. Andrés Leonardo Moreno Posada, negociador.
5. Olga Quilagüy Quintero, secretaria técnica.

Por la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia – OSEMCO, integrada por los siguientes negociadores y asesoras:

1. Juan Felipe García Osorio, negociador.
2. Yeison Oswaldo Mesa Santos, negociador.
3. Giovanny José Castillo Sáenz, negociador.
4. John Jairo Rico Santillana, negociador.
5. Luis Hernán Luna Chía, negociador.
6. Mario Castro Moreno, negociador.
7. Fredy Alveiro León Gómez, negociador.
8. Diana Carolina Guarnizo Hernández, secretaria técnica.
9. Wilson Javier Devia Pérez, presidente Federación Propais.

La Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia - UNASEMIGC, integrada por los siguientes negociadores y asesores:

1. Oscar Guateque Cruz, negociador.
2. Carlos Andres Toro Arboleda, negociador.
3. Frank Edier Méndez Córdoba, negociador.
4. Cesar Alexander Bernal Poveda, negociador.
5. Leonardo Hernández Aguirre, negociador.
6. Luis Hernán Moreno Villegas, negociador.
7. Julio Cesar Meneses Murillo, negociador.
8. María Fernanda de los Ríos Hidalgo, negociador.
9. Jorge Hugo Rodríguez Mesa, negociador.
10. Diego Arturo Ojeda Poveda, negociador.
11. Alejandro Espindola Nausa, negociador.
12. Fabián Ricardo González Roa, negociador con función secretario técnico.
13. Percy Oyola Palomá, Presidente de la Confederación General del Trabajo – CGT - Asesor CGT.
14. Francisco Burchardt Melo – Secretario General de la Confederación General del Trabajo CGT y presidente del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores – SEMREX.
15. Nidia Consuelo Tarazona Sicacha – Secretaría de las Migraciones del Comité Ejecutivo de la CGT.

CAPÍTULO I

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Las partes del proceso de negociación serán identificadas de la siguiente manera, por un lado, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, representada por la comisión negociadora designada por el director general Juan Francisco Espinosa Palacios mediante Resolución No. 0465 del 02 de marzo de 2021 y del otro la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia –OSEMCO, la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia –UNASEMIGC y la Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB, representadas por sus negociadores legalmente elegidos en Asamblea General de Delegados, quienes actúan igualmente en representación de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los beneficios de la negociación se aplicarán a todos los empleados públicos que presten sus servicios en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y/o al colectivo de afiliados de las organizaciones sindicales presentes en la actual negociación colectiva conforme al artículo 2.2.2.4.1 del decreto1072 de 2015.

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.

Bajo el principio Constitucional de favorabilidad cualquier norma más favorable que lo acordado en el presente pliego de solicitudes se aplicara a las organizaciones sindicales OSEMCO y UNASEMIGC, afiliados y demás beneficiarios.

VIGENCIA DE LA NEGOCIACIÓN.

La presente Negociación Colectiva tiene vigencia por un (1) año, contado a partir del 01 de enero al 31 diciembre del 2021. Todas las solicitudes estipuladas en el presente documento se enmarcan en las competencias institucionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de conformidad con la normatividad legal vigente. Los compromisos y acuerdos que se suscriban en materia presupuestal se atenderán con cargo a la respectiva vigencia fiscal y con base en lo acordado en cada una de las solicitudes.

Los beneficios de la presente Negociación Colectiva se tendrán como derechos adquiridos en virtud de los principios constitucionales de progresividad y no regresividad de las normas en materia laboral y sindical. Las partes actuantes y obligadas en el presente pliego de solicitudes se entenderán como: EL EMPLEADOR y LA BANCADA SINDICAL (UNASEMIGC + OSEMCO) y la Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB.

FIRMA DEL ACUERDO COLECTIVO.

La firma del Acuerdo Colectivo se llevará a cabo mediante la celebración de un evento protocolario de carácter presencial y virtual, que contará con la participación de: El señor director general, el equipo negociador de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia – UAEMC, igualmente garantizará la presencia en forma virtual de los trece (13) directores regionales de la UAEMC.

Así mismo participaran en forma presencial o virtual, los miembros negociadores y directivos nacionales y regionales de la UNASEMIGC y OSEMCO y los miembros directivos de las Federaciones y Confederaciones de las cuales son filiales las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo.

La administración otorgará los permisos sindicales necesarios a los dirigentes sindicales o comisiones negociadoras para participar del evento; así mismo, proveerá los espacios de la casa de bienestar para el alojamiento de acuerdo con su capacidad, los gastos derivados del transporte no serán asumidos por la administración.

En los lugares donde exista representación sindical se garantizará la participación en forma virtual de al menos quince (15) trabajadores afiliados a las organizaciones sindicales entre los cuales deberán estar los presidentes y secretarios.

La entidad gestionará una convocatoria pública a todos los trabajadores que quieran participar de la socialización de la firma de los acuerdos colectivos a través de tres (3) piezas publicitarias difundidas masivamente por los canales institucionales.

Del evento se realizará un registro fílmico y se socializará en la página de intranet de la entidad.

PUBLICIDAD DEL ACUERDO COLECTIVO.

La UAEMC se compromete a realizar desde el área de Comunicaciones, dos (2) Facebook live con la participación del secretario general y subdirector de talento humano y de los representantes legales de las Organizaciones Sindicales Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia - UNASEMIGC y la Organización Sindical de Empleados de Migración Colombia - OSEMCO, en la cual se socializarán los acuerdos colectivos más relevantes del 2021. Del encuentro se efectuará registro que se publicará en los canales institucionales de Migración Colombia.

En dicho evento se contará con un saludo pregrabado del señor director general para lo cual se realizará la convocatoria respectiva a través del correo electrónico institucional a todos los trabajadores.

Bajo el principio constitucional de progresividad y no regresividad de los derechos en materia laboral y sindical, la entidad honrará los compromisos ya establecidos para publicidad del acuerdo colectivo 2020.

En los lugares donde exista representación sindical se garantizará la participación en forma virtual de al menos quince (15) trabajadores afiliados a las organizaciones sindicales entre los cuales deberán estar los presidentes y secretarios.

Las organizaciones sindicales organizaran tres (3) jornadas de socialización del Acuerdo Colectivo 2021 en el año, en dichas jornadas se acordarán con la administración previamente los temas logísticos (espacios, ayudas de video) y contaran con la participación voluntaria de los empleados de la entidad.

DE LA PROTECCIÓN Y GARANTIAS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia garantizará a sus empleados la protección plena contra todo acto de discriminación sindical en relación con el empleo y bienestar. Del mismo modo garantizará los derechos y fuero sindical de los empleados que lo ostenten en las organizaciones OSEMCO y UNASEMIGC, de conformidad y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, esto es la garantía de que gozan algunos trabajadores de no ser despedidos, ni desmejorados en sus condiciones de trabajo, ni trasladados a otros establecimientos de la misma empresa o a un municipio distinto, sin justa causa, previamente calificada por el juez del trabajo. En el presente punto sobre las garantías se dará cumplimiento a lo acordado con las Organizaciones sindicales OSEMCO y UNASEMIGC a la Unión Sindical USCTRAB.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, garantizará la protección de los derechos de género y en tal virtud dará cumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes del presente acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de la mesa nacional del 2017 sobre la materia.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, no ejercerá represalias en relación con el empleo y bienestar, en ningún tiempo, contra los afiliados a las organizaciones sindicales UNASEMIGC y OSEMCO y/o cualquier otro empleado que haya intervenido en el proceso de negociación colectiva de pliego de solicitudes. Lo acordado anteriormente será de aplicación a la Unión Sindical USCTRAB.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, garantizará a los empleados negociadores que interviene en la presente negociación colectiva los permisos sindicales de tiempo completo por el termino de las etapas del proceso de negociación conforme lo previsto en el Decreto 160 de 2014 o demás normas que lo regulen. Lo acordado anteriormente será de aplicación a la Unión Sindical USCTRAB.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, continuará garantizando el derecho de asociación y sindicación, a quienes ostenten los cargos directivos de presidente y secretario de junta directiva nacional, de las subdirectivas y comités regionales existentes y las que se creasen con posterioridad, priorizando el otorgamiento de los permisos sindicales ordinarios y extraordinarios en las denominadas temporadas altas y tramitando las solicitudes de permisos trimestralmente. Lo acordado anteriormente será de aplicación a la Unión Sindical USCTRAB.

CAPÍTULO II.

ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES OSEMCO, UNASEMIGC Y USCTRAB.

1. **COMPROMISOS DE NO TERCERIZACION LABORAL AL INTERIOR DE MIGRACION COLOMBIA:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia verificará que en el contrato suscrito con la firma EMTELCO, las actividades que se realicen por parte de los contratistas, se circunscriban únicamente al objeto del contrato; para tal fin el supervisor del contrato dará los lineamientos correspondientes a los directores regionales.

 La entidad igualmente manifiesta que a la fecha no se ha contemplado una política de tercerización laboral.

2. **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de los dos (2) meses siguientes de la limitación de que trata la circular conjunta 0074 de 2009 de la CNSC - PGN generada con ocasión del reporte a la OPEC, realizará la revisión y a partir de ello el ajuste, modificación y actualización al manual especifico de funciones y competencias laborales, respecto de los perfiles y requisitos para desempeñar los empleos en Migración Colombia, atendiendo las necesidades del servicio.

 Dentro del trámite anterior, se cumplirá con la consulta y participación de las organizaciones sindicales en los términos del parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 0498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

3. **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, expedirá un acto administrativo en el cual se establezca la reglamentación acordada respecto del funcionamiento del comité único de seguimiento en los siguientes términos:

 1. Las reuniones del comité se llevarán a cabo cada seis (6) semanas, con una intensidad horaria de mínimo de tres (3) y máximo cuatro (4) horas.

 2. Los temas a tratar en cada sesión de comité serán remitidos previamente por las organizaciones sindicales con el ánimo de obtener respuesta célere de la entidad en el comité inmediatamente siguiente.

 3. Se garantizará la prohibición de cualquier acto de discriminación o retaliación por parte de las Direcciones Regionales en contra de empleados líderes del sindicato que aporten evidencias o entreguen informes sobre el incumplimiento de los acuerdos colectivos y/o coadyuven a la difusión de información de la organización sindical.

 4. En las regionales donde no existe representación sindical, las direcciones regionales presentarán un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos, los cuales se remitirán con un espacio mínimo de siete (7) días de antelación a la realización del comité de seguimiento para el conocimiento de las organizaciones sindicales y recibir las observaciones correspondientes.

 5. Para los permisos sindicales se debe contemplar el procedimiento establecido en la resolución que reglamente los permisos ordinarios.

4. **ESPACIOS PARA ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES U OFICINAS SINDICALES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, adelantará los tramites tendientes a otorgar espacios para oficinas sindicales bajo la figura de comodato en los inmuebles propios de la entidad, por el término de un (1) año prorrogable, a las subdirectivas y comités sindicales actualmente constituidos de la bancada sindical OSEMCO + UNASEMIGC para que adelante las actividades sindicales, las cuales únicamente podrán llevarse a cabo en la jornada laboral de las sedes donde se otorguen los espacios.

 En el evento en que se requiera su uso extraordinario fuera del horario previsto, se encontrará sujeto a autorización por parte de la entidad a través de la Dirección Regional, previa solicitud de UNASEMIGC + OSEMCO. La entidad desde el nivel central verificará el otorgamiento de los espacios el cual estará sujeto a la disponibilidad de áreas en las sedes de Migración Colombia y en caso de tenerlos Migración Colombia hará entrega de oficinas a las organizaciones sindicales de forma independiente. La entidad en la medida de sus disponibilidades proporcionará mobiliario y un equipo de cómputo.

5. **FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y UNASEMIGC + OSEMCO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo mediante el cual programará la reunión anual de que trata el Acuerdo 2020 numeral 9 con el director general de la UAEMC y los presidentes de las subdirectivas y comités regionales de la bancada sindical OSEMCO y UNASEMIGC que se encuentren constituidos o que se creasen con posterioridad a la redacción de este acuerdo, con el fin que se aborden y solucionen las problemáticas y necesidades de los trabajadores en las regiones, para lo cual se suministrará por parte de la entidad los tiquetes para su desplazamiento y proporcionará el alojamiento en la casa de bienestar de acuerdo a disponibilidad y a la programación prevista en los términos establecidos en los Acuerdos anteriores.

6. **CAPACITACIÓN EN TEMAS SINDICALES PARA PERSONAL DE DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA, Y COORDINADORES DE LA ENTIDAD:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitaciones PIC en los temas de capacitaciones sindicales y de negociación colectiva la participación de los empleados directivos y asesores de la entidad.

 Así mismo se incluirá en la capacitación a los coordinadores de los procesos misionales y de apoyo.

 Lo anterior con el fin que les permita conocer y aplicar los derechos y garantías que se desprenden del ejercicio de la actividad sindical, así como el cumplimiento y respeto de los acuerdos colectivos que se suscriban producto de un proceso de negociación.

7. **VERIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS RECARGOS:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2021, efectuará la verificación de la forma en que se viene efectuando el reconocimiento y pago de los recargos y compensatorios a los empleados que laboren bajo la jornada laboral mixta, en especial a los empleados que laboran en el Grupo de Seguridad y Calidad de la Oficina de Tecnología de la Información.

 Los resultados de lo anterior se darán a conocer en Comité Único de Seguimiento a los Acuerdos a los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acuerdo.

8. **RECONOCIMIENTO Y PAGO PRIMA DE CLIMA:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, procederá a efectuar la actualización del acto administrativo a través del cual se fijen las ciudades que dan origen al reconocimiento y pago de la prima de clima con fundamento en los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y el artículo 3 del Decreto 1933 de 1989, aplicable a los empleados quienes ostentan por transición régimen D.A.S. El proyecto de resolución será presentado previamente junto con la relación de los empleados con régimen D.A.S. ante el Comité Único de Seguimiento para su consideración.

9. **ENTREGA DE UNIFORME CONFORME AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA LIBERTAD DE CULTO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo que reglamente el uso de uniformes frente a la libertad de culto y raza para los empleados que, por razones previamente acreditadas de diversidad religiosa y costumbres, así lo requieran, para lo cual ordenará la confección de estas prendas como uniforme.

10. **PUBLICACIÓN CONVOCATORIAS PASANTIAS Y PRACTICAS EN LA ENTIDAD:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2021, publicitará periódicamente en la página web de la entidad y en la intranet, convocatorias para la realización de pasantías y prácticas en las diferentes disciplinas en la entidad a nivel nacional; así mismo se coordinará con las direcciones regionales para dinamizar e implementar convenios con universidades o instituciones de educación superior, técnica o tecnológica que permitan contar con su realización.

11. **PUBLICACIÓN CRONOGRAMA APLICATIVO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia una vez suscrito el acuerdo colectivo 2021, publicará el cronograma de implementación o puesta en funcionamiento del aplicativo que vienen desarrollando para la expedición de certificaciones laborales por conexión web.

12. **CONVENIOS CON HOTELES, SEDES DE BIENESTAR DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN U OTRAS INSTITUCIONES PARA ALOJAMIENTO DE EMPLEADOS EN BOGOTÁ D.C:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, gestionará ante las diferentes cajas de compensación, Fuerza pública y sector privado, la suscripción de convenios que permitan el alojamiento en sedes de bienestar, a los empleados de Migración Colombia con tarifas especiales, priorizando esta labor en la ciudad de Bogotá.

13. **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SEDES DE BIENESTAR:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, se compromete para la vigencia del año 2022 a la presentación de un proyecto de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación DNP para la remodelación y modernización de todas las sedes de bienestar de la entidad.

 La entidad continuará adelantando el mejoramiento de las sedes de bienestar, sin perjuicio de la obtención de la tramite de viabilidad del proyecto de inversión.

14. **ADECUACIONES EN SEDES DE BIENESTAR:** La solicitud se acuerda parcialmente en lo correspondiente a las adecuaciones de las sedes de bienestar en los términos acordados en el punto 39; en lo correspondiente a la adquisición de una nueva sede no hay acuerdo.

15. **CREACIÓN DEL ESTÍMULO MEJOR EMPLEADO DE PCM A NIVEL NACIONAL:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro del Programa de Bienestar para la vigencia de 2022, creará y reglamentará el reconocimiento por cada regional al mejor empleado que se destaque en los PCM atendiendo criterios objetivos de eficiencia, calidad del dato, actitud frente a los ciudadanos y compañeros; la selección se realizará acudiendo a la información estadística, la cual tendrá un valor en la ponderación de 70%, el criterio del director regional tendrá un 10% y la percepción de los empleados tendrá una ponderación del 20% valoración que corresponderá a los criterios de actitud y percepción frente a los ciudadanos y empleados. Para efectos de lo anterior, se dará una mención honorifica y un día (1) de permiso remunerado.

16. **FORTALECER LA GESTIÓN DE CONVENIOS EDUCATIVOS:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo 2021, fortalecerá la gestión encaminada a la consecución y suscripción de nuevos convenios que otorgue descuentos en educación a los empleados de Migración Colombia.

17. **MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1123 DE 2020:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo colectivo 2021, expedirá un acto administrativo que modifique el artículo 1 de la Resolución No 1123 de 2020 en el sentido de reducir el termino de 3 años a 2 años de terminar pregrado o postgrado para poder acceder a las ayudas educativas, generando una prioridad a los empleados que por primera vez lo solicitan.

 En el evento que no existan postulaciones por primera vez para acceder a los auxilios educativos se tendrá en cuenta aquellos empleados que hayan sido beneficiarios del programa y que estén en el término de la restricción de que trata el párrafo anterior.

18. **RENOVACIÓN SILLAS A NIVEL NACIONAL:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, incluirá en el Plan Anual de Asignación de Bienes y Servicios PAABS, los recursos para la asignación o renovación de sillas a nivel nacional para los empleados de Migración Colombia de conformidad con los resultados de las inspecciones de puestos de trabajo a nivel nacional adelantados periódicamente por la ARL, de lo cual la Oficina de Control Interno realizará una auditoria. Con respecto a la adecuación de los puestos de trabajo no hubo acuerdo.

19. **MODIFICACIÓN Y AJUSTES A LA GUÍA DE EVALUACIÓN DE COORDINADORES Y SUPERVISORES A NIVEL NACIONAL:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, implementará la modificación de la guía de Selección, Evaluación y Seguimiento de Coordinadores y Supervisores de Procesos Misionales a Nivel Regional, en la que se contempla la modificación en la ponderación de la evaluación de coordinadores y supervisores quedando así:

 Prueba de conocimientos 50%
 Comportamentales 5%
 Director Regional 25%
 Subalternos 15%
 Par 5%

 Las organizaciones sindicales participaran del proceso mediante un ejercicio de veeduría, conociendo los resultados de las evaluaciones que no sean objeto de reserva legal.

20. **SALAS DE DESCANSO PARA LOS EMPLEADOS EN TODAS LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, adelantará los estudios de viabilidad para la creación o implementación de las salas de descanso a nivel nacional para los empleados de Migración Colombia y dependiendo del resultado del estudio dará instrucciones a los directores regionales para que hagan las solicitudes correspondientes ante las concesiones y entes territoriales correspondientes encaminadas para el mejoramiento de estas zonas dando prioridad a la regional Antioquia y Orinoquia y aquellas donde existan estos espacios.

21. **CENSO DE NECESIDADES DE CASILLEROS:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará a través de las direcciones regionales un censo de necesidades de casilleros a nivel nacional en los PCM- CFSM, a partir del cual se pueda adelantar las gestiones presupuestales tendientes a su adquisición.

22. **ESTANDARIZACIÓN PLAN ANUAL Y DISFRUTE DE VACACIONES A NIVEL NACIONAL:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, fijará una política a nivel nacional en relación con el otorgamiento de vacaciones en temporada alta para que se otorguen a través de sorteo el cual contará con la participación de los empleados y los delegados de las organizaciones sindicales.

23. **ACTIVIDADES DE BIENESTAR:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establecerá estrategias encaminadas a compensar a aquellos empleados que por razón de su labor no pudieron asistir a celebraciones de bienestar ni sus familias, generando el compromiso que estas actividades beneficien a la totalidad de los empleados.

24. **OBTENCIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, incluirá dentro de las líneas de inversión para ser presentadas ante los FONSET la correspondiente a la adquisición de vehículos aptos para el transporte de empleados de Migración Colombia, para lo cual se realizará un estudio de necesidades a nivel regional.

 Una vez sean obtenidos los vehículos establecerá el servicio de rutas para los trabajadores a nivel nacional gestionando los recursos necesarios para el mantenimiento y la operación de los mismos.

25. **COORDINACIÓN CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y E.P.S A NIVEL NACIONAL PARA PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR Y AJUSTE DE CUOTA MODERADORA CUANDO EL EMPLEADO SALE A DISFRUTAR DE VACACIONES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, una vez quede la nómina en firme informará al empleado vía correo electrónico si la base de cotización le da derecho al otorgamiento al subsidio familiar. Adicionalmente dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo habilitará un correo electrónico destinado a recepcionar las solicitudes de los empleados relacionadas con pago de seguridad social y de parafiscales; en los casos de no pago de subsidio se verificará la novedad con la planilla paga y en el evento de tratarse de novedades de vacaciones se gestionará ante la caja de compensación para su validación y reconocimiento si es del caso.

26. **ESTUDIO PARA DETERMINAR ADQUISICIÓN DE INTERCOMUNICADORES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acuerdo, realizará a través de la ARL - COPASST un estudio que determine la necesidad y funcionalidad de la adquisición de intercomunicadores en los filtros de atención al público a nivel nacional; el resultado de dicho estudio se dará a conocer en el comité único de seguimiento.

 Si el estudio determina la viabilidad de la necesidad de instalaciones de estas ayudas tecnológicas, la entidad realizará el estudio de viabilidad presupuestal a que haya lugar para la implementación de estos elementos.

27. **COORDINACIÓN CON ADMINISTRADOR AEROPORTUARIARIO OPAIN PARA QUE LOS EMPLEADOS RECIBAN UN TRATO DE AUTORIDAD MIGRATORIA:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, realizará gestiones ante las concesiones de los aeropuertos a nivel nacional en procura de la expedición de lineamientos al personal de seguridad para que sus protocolos sean aplicados en forma digna, respetuosa e igualitaria a los empleados de Migración Colombia, frente a las demás autoridades que laboran al interior de los aeropuertos como Policía Nacional, para lo cual se planteará la posibilidad de creación de accesos exclusivos para las autoridades.

 La gestión anterior se priorizará en los aeropuertos internacionales El Dorado y José María Córdova.

28. **ACCESO EN LAS REGIONES AL BANCO DE DATOS JURÍDICOS INSTITUCIONALES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC expedirá un acto administrativo mediante el cual se implemente en el banco de documentos de la intranet un módulo en el cual se publique a partir de la fecha los fallos proferidos frente a reclamaciones judiciales de acciones de tutela en contra de la entidad respecto de procesos administrativos sancionatorios.

29. **REVISIÓN JORNADA LABORAL MIXTA PROCESO MISIONAL DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, adelantará un estudio de revisión del proceso misional de verificaciones en el cual habrá participación de empleados pertenecientes a los procesos misionales, a efectos de establecer si su prestación se requiere en forma continua, ininterrumpida y habitual y si se requiere la implementación de una jornada laboral mixta con el reconocimiento de los derechos establecidos en el Decreto 1042 de 1978.

30. **CONVENIOS O CONTRATACIÓN DE PARQUEADEROS A NIVEL NACIONAL:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, dará lineamientos a las direcciones regionales para que adelanten las gestiones ante las concesiones de aeropuertos internacionales y otras autoridades del orden nacional o territorial, tendientes a obtener cupos de parqueaderos exclusivos que puedan ser utilizados por los empleados de Migración Colombia previa realización de un censo que permita identificar necesidades y disponibilidades actuales.

31. **PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO POR PARTE DE COORDINADORES Y/O SUPERVISORES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, dispondrá que por parte de la Oficina de Control Interno se realice una auditoría y seguimiento respecto del cumplimiento del horario y las labores de supervisión de los empleados que ejercen las labores de coordinadores y supervisores en el PCM José María Córdova de la Regional Antioquia.

32. **HABILITACIÓN DE RUTA DE TRANSPORTE REGINAL NARIÑO- PUTUMAYO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, proporcionará los recursos necesarios tendientes a habilitar el servicio de transporte de la ruta Pasto - Rumichaca y en tal virtud se destinará los recursos necesarios para el mantenimiento y operación del vehículo destinado para tal fin.

33. **FIJACIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL DEL NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL QUE SE APLIQUE EN LA REGIONAL NARIÑO-PUTUMAYO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo en el cual se establecerá la necesidad de dar aplicación estricta al procedimiento de Evaluación de Desempeño Laboral en la Regional Nariño - Putumayo previsto en la Resolución No 0273 de 2020 o en la norma que lo modifique.
 Así mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes se realizarán las capacitaciones presenciales a los evaluados, evaluadores y los miembros de comisión de personal regional sobre el procedimiento establecido a la Evaluación de Desempeño Laboral.

34. **ROTACIÓN DE PERSONAL EN SEVICIO DE MUELLES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo mediante la cual se fije una política de distribución y redistribución periódica de carácter anual en relación el servicio de Muelles en la Regional Caribe. En el mismo sentido se garantizará la capacitación y la entrega de las dotaciones para prestar el servicio para la atención de las embarcaciones.

35. **CREACIÓN REGIONAL SANTANDER – MAGDALENA:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los nueve (9) meses siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia adelantará los estudios técnicos de orden presupuestal, financieros y administrativos necesarios para establecer la viabilidad de la creación de la Regional Magdalena Medio.

36. **INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y DE MANEJO DEL CLIMA LABORAL EN LA REGIONAL SAN ANDRES:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, fortalecerá los procesos y gestiones necesarias tendientes a mejorar el clima laboral en la Regional San Andrés y fijará los lineamientos que se requieran para lograr tal fin, así como para prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten el clima laboral.

La entidad se compromete dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, a efectuar una capacitación destinada a la totalidad de los empleados de la Regional San Andrés.

37. **PERMISOS SINDICALES USCTRAB:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, dará aplicación al procedimiento de otorgamiento de permisos sindicales en los mismos términos como se otorga a las organizaciones sindicales a OSEMCO y UNASEMIGC.

38. **CARTELERAS INFORMATIVAS USCTRAB:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo expedirá un acto administrativo mediante el cual se autorice a nivel nacional a la organización sindical USCTRAB, la instalación de carteleras informativas en áreas visibles y de fácil acceso para los trabajadores y usuarios dentro de las instalaciones propias y en comodato, dispuestas para el efecto por la U.A.E. Migración Colombia.

 Todas las publicaciones que realicen las organizaciones sindicales se harán en el marco del respeto del principio constitucional de la Dignidad Humana, la honra y el buen nombre. Las publicaciones que generen controversias se analizarán en el comité único de seguimiento de los acuerdos colectivos vigentes para la modificación o corrección de las carteleras, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes por parte de la administración.

39. **ACTIVIDADES DE BIENESTAR:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, analizará cada una de las solicitudes que presente USCTRAB encaminadas a la realización de actividades de bienestar y capacitación, procediendo a analizar su viabilidad y pertinencia.

40. **CORREO ELECTRONICO USCTRAB:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia realizará la creación de la cuenta de correo sindicato.usctrab@migracioncolombia.gov.co y habilitará en la página web de la entidad un acceso que redireccione a la página de la organización sindical USCTRAB con las restricciones y reglamentaciones que tiene la Entidad a través de la Oficina de Tecnología de la información para tal fin. Migración Colombia adelantará las gestiones para la creación de grupos de afiliados a USCTRAB ante la oficina de tecnología de la información, solicitudes que se canalizarán ante la Subdirección de Talento Humano.

 La organización se compromete a respetar en sus publicaciones la honra y el buen nombre de los empleados, directivos, terceros y la de Migración Colombia como Institución. en caso de que se presente alguna de estas situaciones, Migración Colombia se reserva el derecho de deshabilitar dicha cuenta.

41. **RENOVACIÓN DE SILLAS:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, de conformidad con los resultados de las inspecciones de puestos de trabajo a nivel nacional adelantados periódicamente por la ARL, incluirá en el Plan Anual de Asignación de Bienes y Servicios PAABS, los recursos para la asignación o renovación de sillas a nivel nacional para los empleados de Migración Colombia.

42. **CENSO VEHICULOS DE TRANSPORTE:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, efectuará un censo del estado de los vehículos destinados a las rutas de transporte a nivel nacional.

 A partir de ello, se realizará las gestiones correspondientes para incluir dentro de las líneas de inversión para ser presentadas ante los FONSET la correspondiente a la adquisición de vehículos aptos para el transporte de empleados de Migración Colombia.

43. **SOCIALIZACIÓN GESTIONES ADQUISICIÓN ARMANENTO NO LETAL:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo sindical, socializará los avances desde el punto de vista contractual y operativo de la adquisición de armamento no letal para los oficiales de Migración.

44. **REVISIÓN MODALIDAD TELETRABAJO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo sindical, efectuará la revisión del acto administrativo que implementó y regula el teletrabajo a efectos de actualizar las actividades susceptibles de teletrabajar.
 Frente al trabajo en casa y el trabajo remoto se emitirán los lineamientos conforme la normatividad que expida el Gobierno Nacional.

45. **MESA DE TRABAJO ANALISIS ZONAS WIFI:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo sindical, instalará una mesa de trabajo con un delegado de USCTRAB que analice la viabilidad técnica y presupuestal para la instalación de zonas de wifi de libre acceso en los puestos de descanso de la entidad a nivel nacional.

Siendo el quince (15) de octubre de 2021, se revisó y comunicó el Acuerdo Colectivo 2021 constando de trece (13) folios, en los cuales se estableció los acuerdos al pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales OSEMCO, UNASEMIGC y USCTRAB, para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron.

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS
Director General UAEMC

WINSTON ANDRÉS MARTÍNEZ ACOSTA
Negociador UAEMC

JAIME ELKIM MUÑOZ RIAÑO
Negociador UAEMC

FERNANDO ANDRÉS MOSQUERA NAVIA
Negociador UAEMC

ANDRÉS LEONARDO MORENO POSADA
Negociador UAEMC

OLGA ROCIO QUILAGÜY QUINTERO
Secretaria Técnica UAEMC

NEGOCIADORES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES OSEMCO, UNASEMIGC Y USCTRAB.

PERCY OYOLA PALOMÁ
Presidente CGT – Asesor UNASEMIGC

WILSON JAVIER DEVIA PEREZ
Presidente Federación Propais – Asesor OSEMCO

OSCAR GUATEQUE CRUZ
Negociador UNASEMIGC

JUAN FELIPE GARCIA OSORIO
Negociador OSEMCO

CARLOS ANDRÉS TORO ARBOLEDA
Negociador UNASEMIGC

YEISON OSWALDO MESA SANTOS
Negociador OSEMCO

FRANK EDIER MÉNDEZ CÓRDOBA
Negociador UNASEMIGC

JHON JAIRO RICO SANTILLANA
Negociador OSEMCO

CESAR ALEXANDER BERNAL POVEDA
Negociador UNASEMIGC

LUIS HERNAN LUNA CHÍA
Negociador OSEMCO

LEONARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE
Negociador UNASEMIGC

GIOVANNY JOSÉ CASTILLO SÁENZ
Negociador OSEMCO

LUIS HERNAN MORENO VILLEGAS
Negociador UNASEMIGC

FREDY ALVEIRO LEÓN GÓMEZ
Negociador OSEMCO

NEGOCIADORES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES OSEMCO, UNASEMIGC Y USCTRAB.

JULIO CESAR MENESES MURILLO
Negociador UNASEMIGC

MARIO CASTRO MORENO
Negociador OSEMCO

MARÍA FERNANDA DE LOS RÍOS HIDALGO
Negociador UNASEMIGC

DIANA CAROLINA GUARNIZO HERNÁNDEZ
Secretaria Técnica OSEMCO

DIEGO ARTURO OJEDA POVEDA
Negociador UNASEMIGC

ALEJANDRO ESPÍNDOLA NAUSA
Negociador UNASEMIGC

JORGE HUGO RODRÍGUEZ MESA
Negociador UNASEMIGC

FABIÁN RICARDO GONZÁLEZ ROA
Negociador – Secretario técnico UNASEMIGC

NIDIA CONSUELO TARAZONA SICACHA
Secretaria de las Migraciones CGT - Asesora UNASEMIGC

FRANCISCO ANTONIO BURCHARDT MELO
Secretario General CGT - Asesor externo UNASEMIGC

EDINSON BONILLA JIMÉNEZ
Negociador USCTRAB

Invitada Especial a firma del Acuerdo Colectivo 2021

ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA
Viceministra Ministerio del Trabajo

44. **REVISIÓN MODALIDAD TELETRABAJO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo sindical, efectuará la revisión del acto administrativo que implementó y regula el teletrabajo a efectos de actualizar las actividades susceptibles de teletrabajar.
 Frente al trabajo en casa y el trabajo remoto se emitirán los lineamientos conforme la normatividad que expida el Gobierno Nacional.

45. **MESA DE TRABAJO ANALISIS ZONAS WIFI:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo sindical, instalará una mesa de trabajo con un delegado de USCTRAB que analice la viabilidad técnica y presupuestal para la instalación de zonas de wifi de libre acceso en los puestos de descanso de la entidad a nivel nacional.

Siendo el quince (15) de octubre de 2021, se revisó y comunicó el Acuerdo Colectivo 2021 constando de trece (13) folios, en los cuales se estableció los acuerdos al pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales OSEMCO, UNASEMIGC y USCTRAB, para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron.

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS
Director General UAEMC

WINSTON ANDRÉS MARTÍNEZ ACOSTA
Negociador UAEMC

JAIME ELKIM MUÑOZ RIAÑO
Negociador UAEMC

FERNANDO ANDRÉS MOSQUERA NAVIA
Negociador UAEMC

ANDRÉS LEONARDO MORENO POSADA
Negociador UAEMC

OLGA ROCIO QUILAGÜY QUINTERO
Secretaria Técnica UAEMC

NEGOCIADORES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES OSEMCO, UNASEMIGC Y USCTRAB.

PERCY OYOLA PALOMA
Presidente CGT – Asesor UNASEMIGC

WILSON JAVIER DEVIA PEREZ
Presidente Federación Propais – Asesor OSEMCO

OSCAR GUATEQUE CRUZ
Negociador UNASEMIGC

JUAN FELIPE GARCIA OSORIO
Negociador OSEMCO

CARLOS ANDRÉS TORO ARBOLEDA
Negociador UNASEMIGC

YEISON OSWALDO MESA SANTOS
Negociador OSEMCO

FRANK EDIER MÉNDEZ CÓRDOBA
Negociador UNASEMIGC

JHON JAIRO RICO SANTILLANA
Negociador OSEMCO

CESAR ALEXANDER BERNAL POVEDA
Negociador UNASEMIGC

LUIS HERNÁN LUNA CHÍA
Negociador OSEMCO

LEONARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE
Negociador UNASEMIGC

GIOVANNY JOSÉ CASTILLO SÁENZ
Negociador OSEMCO

LUIS HERNAN MORENO VILLEGAS
Negociador UNASEMIGC

FREDY ALVEIRO LEÓN GÓMEZ
Negociador OSEMCO

NEGOCIADORES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES OSEMCO, UNASEMIGC Y USCTRAB.

PERCY OYOLA PALOMA
Presidente CGT – Asesor UNASEMIGC

WILSON JAVIER DEVIA PEREZ
Presidente Federación Propais – Asesor OSEMCO

OSCAR GUATEQUE CRUZ
Negociador UNASEMIGC

JUAN FELIPE GARCIA OSORIO
Negociador OSEMCO

CARLOS ANDRÉS TORO ARBOLEDA
Negociador UNASEMIGC

YEISON OSWALDO MESA SANTOS
Negociador OSEMCO

FRANK EDIER MÉNDEZ CÓRDOBA
Negociador UNASEMIGC

JHON JAIRO RICO SANTILLANA
Negociador OSEMCO

CESAR ALEXANDER BERNAL POVEDA
Negociador UNASEMIGC

LUIS HERNAN LUNA CHIA
Negociador OSEMCO

LEONARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE
Negociador UNASEMIGC

GIOVANNY JOSÉ CASTILLO SAENZ
Negociador OSEMCO

LUIS HERNAN MORENO VILLEGAS
Negociador UNASEMIGC

FREDY ALVEIRO LEÓN GÓMEZ
Negociador OSEMCO

NEGOCIADORES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES OSEMCO, UNASEMIGC Y USCTRAB

JULIO CESAR MENESES MURILLO
Negociador UNASEMIGC

MARIO CASTRO MORENO
Negociador OSEMCO

MARÍA FERNANDA DE LOS RÍOS HIDALGO
Negociador UNASEMIGC

DIANA CAROLINA GUARNIZO HERNÁNDEZ
Secretaria Técnica OSEMCO

DIEGO ARTURO OJEDA POVEDA
Negociador UNASEMIGC

ALEJANDRO ESPINDOLA NAUSA
Negociador UNASEMIGC

JORGE HUGO RODRÍGUEZ MESA
Negociador UNASEMIGC

FABIAN RICARDO GONZÁLEZ ROA
Negociador - Secretario técnico UNASEMIGC

NIDIA CONSUELO TARAZONA SICACHA
Secretaria de las Negociadoras CGT - Asesora UNASEMIGC

FRANCISCO ANTONIO BURCHARDT MELO
Secretario General CGT - Asesor externo UNASEMIGC

EDINSON BONILLA JIMÉNEZ
Negociador USCTRAB

Invitada Especial a firma del Acuerdo Colectivo 2021

ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA
Viceministra Ministerio del Trabajo